

**RESUMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL DESARROLLO
ECONÓMICO**

Sector Empresas Productivas del Estado

TÍTULO DE LA AUDITORÍA
*“Inversión en Unidades Habitacionales Flotantes y
su Participación Accionaria en Astilleros”*

ENTE AUDITADO
Petróleos Mexicanos

NÚMERO DE AUDITORÍA 471-DE

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

PETRÓLEOS MEXICANOS

¿QUÉ AUDITAMOS?

La inversión de PEMEX mediante su filial PMI Norteamérica, S.A. de C.V., en las dos unidades habitacionales flotantes "Reforma Pemex" y "Cerro de la Pez", así como la inversión de PEMEX, por conducto de PMI Holdings, B.V., en el astillero Hijos de J. Barreras, S.A.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Para comprobar que las inversiones se efectuaron en las mejores condiciones para el Estado y el ejercicio de sus derechos en la participación accionaria en las empresas filiales.

CONCLUSIONES DE LA ASF

En 2013, PEP licitó dos contratos de servicios de alimentación y hotelería a bordo de dos Unidades Habitacionales Flotantes (UHF), a fin de cumplir con las metas de producción de las Subdirecciones de Producción Bloques Aguas Someras AS01 y AS02; la empresa ganadora fue PMI Norteamérica, S.A. de C.V., la cual, en conjunto con dos astilleros, construyó las UHF "Reforma PEMEX" y "Cerro de la Pez".

No fue posible constatar que las dos UHF "Reforma Pemex" y "Cerro de la Pez", entregadas por los astilleros a PMI Norteamérica, S.A. de C.V., cumplieron con las características establecidas en las licitaciones públicas que emitió PEP, debido a que no se proporcionaron las actas de entrega-recepción correspondientes.

La primera UHF denominada "Reforma PEMEX" fue construida por el astillero Hijos de J. Barreras, S.A., y su aceptación final fue el 30 de diciembre de 2016. El costo de su construcción fue de 3,740,184.0 miles de pesos. En 2017, esta UHF se encontraba en operación y fue contratada por PEP para prestar los servicios de alimentación y hotelería en las plataformas de producción.

La segunda UHF, denominada "Cerro de la Pez", fue construida por el astillero Navantia, S.A., y se entregó a PMI Norteamérica, S.A. de C.V., el 10 de febrero de 2017. El costo de su construcción fue de 3,115,261.2 miles de pesos. La UHF se mantuvo atracada en el astillero por 452 días, con un costo diario de guarda y custodia de 3.6 miles de dólares, lo que generó un costo para su propietaria PMI Norteamérica, S.A. de C.V., de 1,627.2 miles de dólares, equivalentes a 30,408.3 miles de pesos; desde su entrega hasta el 11 de abril de 2018, fecha en que zarpó a México. En febrero de 2019, se obtuvo información relacionada con el tráfico marino, mediante la cual se conoció que la UHF "Cerro de la Pez" se encuentra en la zona de Coatzacoalcos, Veracruz, México.

En julio de 2017, el Consejo de Administración de PEMEX autorizó la desinversión de la UHF "Cerro de la Pez", y se consideró que la desinversión permitiría cubrir las necesidades de PEP. Sin embargo, no se proporcionó el contrato mediante el cual se formalizó la compra-venta de la UHF "Cerro de la Pez", lo que impidió comprobar la realización de esa operación, argumentando que "forma parte de la operación propia de la empresa filial PMI Norteamérica, S.A. de C.V., y se encuentra sujeto a cláusulas de confidencialidad negociadas entre partes privadas".

PEMEX indicó que PMI Norteamérica, S.A. de C.V., no es una entidad de derecho público, no lleva a cabo operaciones que involucran recursos públicos federales o participaciones federales, se encuentra organizada conforme al derecho privado y las operaciones que realiza se rigen por el derecho común.

La restricción de la información generada, como parte de las operaciones de las empresas filiales de Petróleos Mexicanos, impidió que durante la ejecución de la auditoría se comprobara que las Unidades Habitacionales Flotantes "Reforma Pemex" y "Cerro de la Pez", entregadas por los astilleros a PMI Norteamérica, S.A. de C.V. (empresa filial de Petróleos Mexicanos) cumplieron con las características de los bienes previstas en las licitaciones públicas que emitió Pemex Exploración y Producción.

Destaca que la falta de información sobre las operaciones relevantes de empresas filiales se debe al régimen especial del cual goza PEMEX, en el cual, la ASF carece de facultades para la fiscalización de este tipo de operaciones.

Ante tal opacidad sobre el uso de los recursos en poder de las filiales de Petróleos Mexicanos, se emitió una sugerencia a la H. Cámara de Diputados para que analice la pertinencia de ampliar la competencia de la Auditoría Superior de la Federación, a fin de que las empresas filiales en las que Petróleos Mexicanos participe, directa o indirectamente, en más del 50% de su capital social y con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o extranjera, sean sujetos de fiscalización.

Por otra parte, no se identificó la razonabilidad de los costos de los servicios de hospedaje y alimentación de las 25 plataformas habitacionales fijas de Pemex Exploración y Producción, en relación con los contratados y proporcionados a bordo de las unidades habitacionales flotantes, lo cual impidió dimensionar dichas erogaciones respecto de la totalidad de sus gastos.

Finalmente, la actividad principal de Hijos de J. Barreras, S.A., es la construcción y venta de buques, la cual no se clasifica como una actividad sustantiva para PEMEX, por lo que se debe evaluar si la inversión en acciones que mantiene por conducto de PMI Holdings, B.V., en el astillero Hijos de J. Barreras, contribuye a generar y maximizar su valor económico, de conformidad con el eje rector establecido en el Plan de Negocios 2017-2021.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron dos observaciones, las cuales generaron: tres Recomendaciones, y una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Además, se generó una Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Energía, analice la pertinencia de ampliar la competencia de la Auditoría Superior de la Federación en el Artículo 58 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a fin de que las empresas filiales en las que PEMEX participe, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, y con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o extranjera, sean sujetos de fiscalización.

Por lo anterior, se pone a consideración la modificación del Artículo 58 de la Ley de Petróleos Mexicanos en los términos siguientes:

"Artículo 58.- La Auditoría Superior de la Federación será competente para fiscalizar a Petróleos Mexicanos, a sus empresas productivas subsidiarias, y a las empresas filiales sobre las que tenga control sobre sus decisiones o acciones, en términos de las disposiciones constitucionales y legales respectivas.

En el desarrollo de sus auditorías y en la formulación de sus observaciones y recomendaciones, la Auditoría Superior de la Federación deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 25, párrafo cuarto, de la Constitución, las disposiciones transitorias del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, los principios y normas establecidos en la presente Ley y en las disposiciones que de ella emanen, el marco legal de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, y de las empresas filiales sobre las que tenga control sobre sus decisiones o acciones, su naturaleza jurídica y la de sus actos y operaciones, así como los resultados de las revisiones que en el ejercicio de sus funciones realicen los órganos de auditoría y vigilancia en términos de esta Ley."

Esta Sugerencia se realiza en virtud de la restricción de la información generada como parte de las operaciones de las empresas filiales de Petróleos Mexicanos, impidió que durante la ejecución de la auditoría se comprobara que las Unidades Habitacionales Flotantes "Reforma Pemex " y "Cerro de la Pez", entregadas por los astilleros a PMI Norteamérica, S.A. de C.V. (empresa filial de Petróleos Mexicanos) cumplieran con las características de los bienes previstas en las licitaciones públicas que emitió Pemex Exploración y Producción; tampoco se pudo constatar que la empresa que presentó la mejor oferta para adquirir la Unidad Habitacional Flotante "Cerro de la Pez" ya está en operación y ofrece los servicios de capacitación, reparación, mantenimiento, logística, certificaciones de calidad, seguros y supervisión en el área administrativa.